



# DISPOSICIÓN Nº 20/2020

NEUQUEN, 4 de Septiembre de 2020-

# VISTO:

La Disposición N° 113/2020 emitida por la Dirección General de Transporte en fecha 05 de Junio de 2020;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Nº 109/2020 de la Direccion General de Transito obrante en expediente OE-603-M-20, sé notifico a la Empresa Indalo S.A, de Acta de Infracción Nº 00000937 Serie "A";

Que la misma resulta del informe elevado mediante Nota Nº 164 de la Dirección Municipal de Atención al Usuario y Centro de Monitoreo, a través la cual se certifica el incumplimiento de la cantidad de servicios, frecuencias y horarios programados para el día 20 de Noviembre del 2019, en las lineas 1, 4, 5A, 6, 8, 9, 12, 13, 7A y 7B;

Que el el Sr. Franco Leandro - apoderado de la empresa INDALO S.A. - solicita mediante nota que la Disposición 109/2020 sea dejada sin efecto invocando distintos agravios;

Que la Dirección General de Transporte mediante Disposición Nº 113/2020, reiteró lo dispuesto en Disposición N° 109/2020 no haciendo lugar al reclamo presentado por el Sr. Franco Leandro;

Que no obstante ello, no es competencia de dicha Dirección expedirse nuevamente sobre una disposición emanada desde ese ámbito, correspondiendo que el reclamo se resuelva mediante instancia superior jerárquica;

Que en consecuencia la resolución del reclamo administrativo presentado por el Sr. Leandro Franco debe determinarse en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte;

### **POR ELLO:**

**ES COPIA.-**

### EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

### DISPONE

FDO. MAURO ESPINOSA.-

GH LIANDBELEN
Directore de Desgache
Subset statle de Transporte
MUNI APALIDAD DE NEUCLEN

08 02 2021